



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CERRITO  
SANTANDER

Cerrito, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Visto el escrito que antecede y el certificado de la Superintendencia Financiera en el cual la apoderada de la entidad demandante informa el cambio de razón social y NIT de CREZCAMOS S.A con Nit 900211263-0 a CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO con el NIT 900.515.759-7, se aplicará lo establecido en el artículo 68 del C.G.P. que indica:

*ARTÍCULO 68. SUCESIÓN PROCESAL. <Inciso modificado por el artículo 59 de la Ley 1996 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Fallecido un litigante o declarado ausente, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.*

*Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos aunque no concurran.*

*El adquirente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular. También podrá sustituirlo en el proceso, siempre que la parte contraria lo acepte expresamente.*

*Las controversias que se susciten con ocasión del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 1971 del Código Civil se decidirán como incidente.”*

En consecuencia y conforme al artículo anterior, se tendrá como sucesor procesal por fusión de la entidad CREZCAMOS S.A. Nit 900211263-0 a la entidad CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 900.515.759-7.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cerrito- Santander

**RESUELVE:**

**PRIMERO: TENER** como SUCESOR PROCESAL por fusión de la entidad CREZCAMOS S.A. Nit 900211263-0 a la entidad **CREZCAMOS S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO NIT 900.515.759-7**, conforme a lo anteriormente expuesto.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

**NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO**  
Juez

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL CERRITO – SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 042

En la fecha: SEPTIEMBRE 24 DE 2020.

SECRETARIA